



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 19 de febrero de 2007.

ORDENANZA N° 243/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución Nro. 201/07 C.F.P.P.;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución referenciada en el Visto, el Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a través de un A.T.P (Ayuda del Tesoro Provincial), realiza un aporte económico a la Cooperativa Eléctrica de nuestra localidad por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) a los fines de solventar gastos propios de esta Institución.

Que el Gobierno Provincial destina dicho A.T.P (Ayuda del Tesoro Provincial) en cuenta de éste Municipio con la finalidad de que estos sean traspasados a la Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámides.

Que el servicio que presta la Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámides a nuestra población, es fundamento de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Aprobar en todos sus términos la Resolución Nro. 201/07 C.F.P.P, autorizando a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a realizar un aporte económico a la Cooperativa Eléctrica de nuestra localidad por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) para solventar gastos de esa Institución, que serán imputados de la cuenta Principal 8- Parcial 03 de la División 1210 del Ejercicio 2007.*

ARTICULO N° 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*

